



**MUNICIPALIDAD
DE VILLA HAYES**

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria
Teléfonos (595) 226 262235 – Tel. Fax. 262871



DICTAMEN DE LA UOC

ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO VIA EXCEPCIÓN

Villa Hayes, 21 de agosto de 2024.-

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN: **ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA.**

Antecedentes:

En virtud de las disposiciones del Art. 33 de la Ley 7021/2022, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de la excepción.

- Resolución N° 285/2024 JUNTA MUNICIPAL, por la cual se declara EMERGENCIA VIAL para la reparación de tramos viales de la jurisdicción distrital de Villa Hayes.
-
- Resolución I.M N° 297/2024 por la cual la Intendencia Municipal aprueba el procedimiento por vía de la Excepción N° 01/2024 ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA.

Documento que acredita el hecho en base al procedimiento: memo/nota/carta interna/dictamen/ Resolución Junta Municipal N° 285/2024 y la Resolución Intendencia Municipal N° 297/2024.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)

(X) PAC N° 453.395

() Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)

(X) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 18/2024 para el año 2024 monto Gs. 1.000.000.000 y Constancia plurianual para el año 2025 monto 1.000.000.000 pagaderos en forma semestral.





**MUNICIPALIDAD
DE VILLA HAYES**

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria
Teléfonos (595) 226 262235 – Tel. Fax. 262871



Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

() Se requiere modificación presupuestaria según propuesta que acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizados según PBC.

Se adjunta al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN (marcar el supuesto que cubre la situación planteada)

(.....) Desastres Naturales: por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país

(.....) La seguridad del Estado: la convocante considera que existen evidencias de que los procedimientos ordinarios de licitación pueden causar un daño en el ámbito de la seguridad nacional, es necesario que exista un decreto del Poder Ejecutivo o en una ley del Congreso que la defina.

(x) Urgencia Impostergable o Razones Técnicas: La Urgencia debe ser cierta, concreta, objetiva e inmediata y esperar el resultado de la licitación podría ocasionar un grave perjuicio a los intereses públicos o Cuando en el mercado existe un solo oferente capaz de satisfacer en forma adecuada las necesidades de la institución convocante.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Que, atendiendo la problemática que presenta la Junta Municipal de esta institución en conjunto con la Intendencia Municipal deciden adquirir una MOTONIVELADORA, para la reparación de caminos vecinales, por encontrarse en estados deplorables e intransitables en todas las comunidades del distrito. La Junta Municipal atribuye al Ejecutivo Municipal arbitrar los medios administrativos y económicos necesarios para afrontar la emergencia vial, así como ha adquirir maquinarias según disponibilidad presupuestaria. La Institución cuenta con convenios con varias canteras instaladas en el distrito de Villa Hayes a través de la cual se otorgan provisiones mensuales del material (ripió o destape) para mejoramiento de caminos, razón por la cual es de suma importancia contar con la maquinaria para operativizar así los trabajos necesarios y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.



[Firma]
Municipalidad de Villa Hayes
Lic. Delsi Rodríguez
Directora U.O.C.



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria
Teléfonos (595) 226 262235 – Tel. Fax. 262871



DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24 DE LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

Art. 52.- Contratación por urgencia impostergable.

La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes mencionados esta unidad operativa de contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción.

Es mi dictamen.



Municipalidad de Villa Hayes
Lic. Delsi Rodríguez
Directora U.O.C.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



















